

y Tesorero, el Sr. D. Francisco Limon; con lo que se declaró instalada esta Sociedad médica. En dicha primera sesion se promovió que los sôcios se obligasen á dar lecturas semanarias, turnándose por ôrden alfabético, cuya proposicion fué aprobada, asi como la de que para atender á los gastos precisos de la Sociedad, los sôcios contribuyesen con una cuota moderada mensualmente.

En la sesion del 23 de Junio se dió cuenta de haber participado la instalacion de la Sociedad á las autoridades del Estado, Sociedades del mismo y de fuera de él y las contestaciones satisfactorias recibidas de estos cuerpos. El Sr. Monsivais comenzó la lectura de un estudio sobre la "Meningitis simple."

En la del 30 de Junio, se dió lectura al proyecto de Reglamento de la Sociedad, presentado por la comision respectiva.

En la del 7 de Julio, el Sr. Monsivais continuó la lectura comenzada en la del dia 23 y que suspendió para seguirla en la próxima.

El que suscribo, dió lectura á un estudio sobre el tratamiento de la Erisipela y su naturaleza, haciendo consistir el primero en el uso del proto-sulfato de fierro como tópico, mezclado á una sustancia grasosa como es la manteca, siempre que la Erisipela no presente mucha gravedad; y si así fuera, añade el método evacuante y la revulsion en las extremidades inferiores; advirtiendo que sus observaciones se refieren especialmente á las Erisipelas traumáticas del cuero cabelludo, excluyendo en la mayoría de los casos el tratamiento antiflojístico, por haberlo parecido, mas bien nocivo, que útil, en la curacion de dicha enfermedad.

Respecto á su naturaleza, la supuso de origen inflamatorio y con un carácter francamente bilioso que la hace específica; lo que está de acuerdo con la opinion de algunos autores, haciéndole fijar mas su parecer el inmediato y buen resultado de los vomitivos, particularmente el de la ipecacuana.

En la discusion algunos sôcios estuvieron de acuerdo en el método propuesto, otros lo restringieron á los casos solamente traumáticos, excluyendo los demas de Erisipela, considerando su accion astringente como nociva, por la repercusion que pudiera ocasionar, prefiriendo el método anti-flojístico y en general la expectacion.

Que su naturaleza en lo general debia referirse á infeccion, sobre todo en los hospitales, en que es tan comun; pero siempre revisiéndolos del carácter flojístico.

El Sr. Sandoval leyó, en la sesion del 14 de Julio, un artículo sobre la libertad absoluta que debe tener el médico en el ejercicio de su profesion.

La Secretaria dió 2.^a lectura al proyecto de Reglamento, que quedó aprobado en lo general, y se encargó á la comision respectiva lo adicionara con tres artículos mas, referentes á que el objeto único de la Sociedad era el estudio.